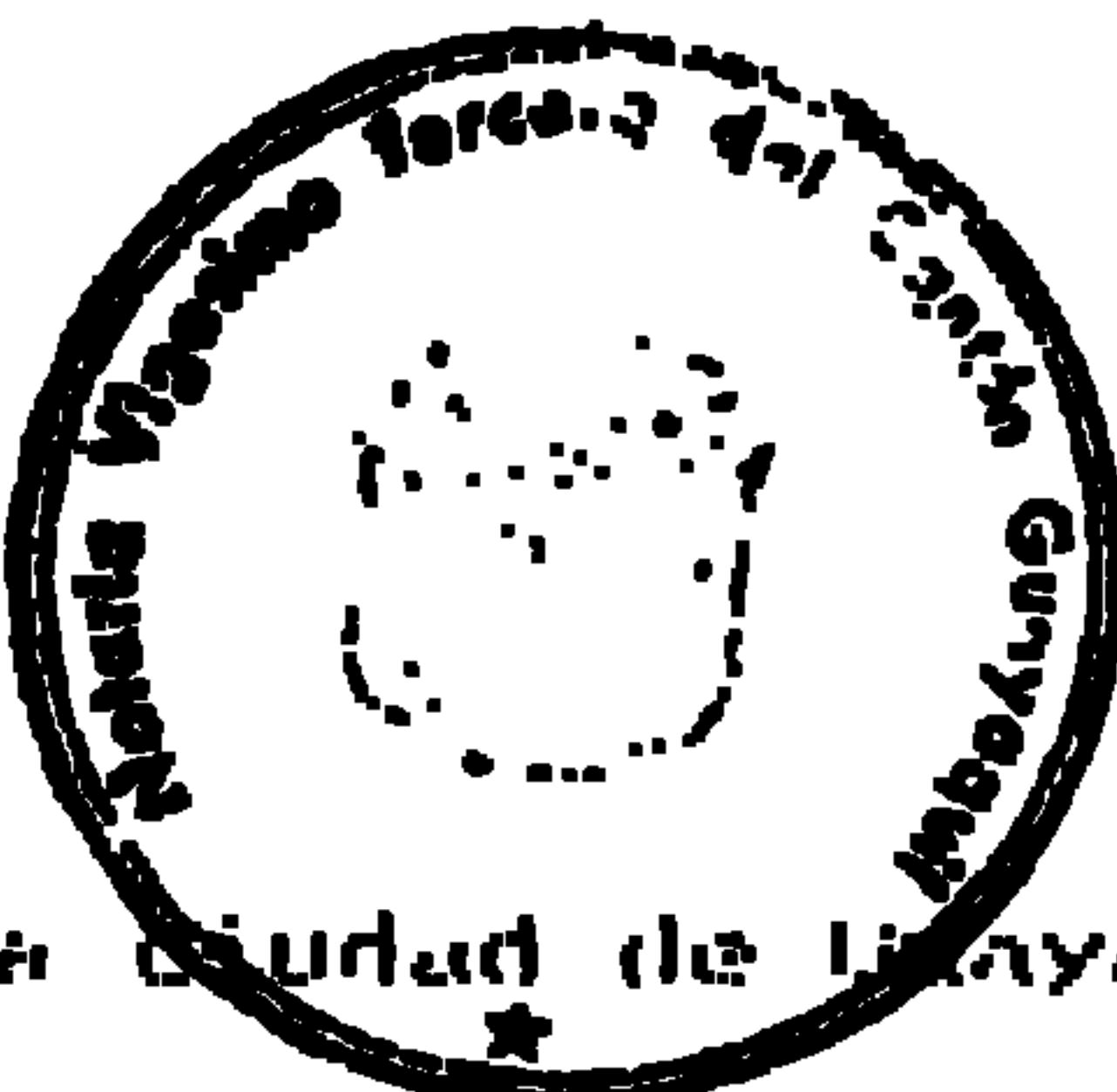


000002

dic. 5-94 I

Ab. Mario Baquerizo González  
NOTARIA VICESIMA TERCERA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA IPSAECUA S.A. .-=.=  
Cuenta: Indeterminada .-=.=.=

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,

santo mi, Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario  
Público Titular Vigesimo Tercero del Cantón, comparece  
El señor MIGUEL ICEK GORFINKYL, quien declara ser

brasileño , de estado civil casado , de  
profesión Ejecutivo , en su calidad de PRESIDENTE de  
la Compañía PRÁCTICA S.A., según consta del nombramiento  
debidamente inscrito que se apercibe a la matriz, como  
documento habilitante. El compareciente es mayor de  
edad, domiciliado en esta ciudad capaz para obligarse y  
contratar a quien de concretarlo persona luciente day fe.

Han instruido en el objeto y resultado de esta  
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad  
para su otorgamiento, presencia la minuta que es del  
tenor siguiente MINUTAS SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo  
de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar  
una, en la que conste la Reforma de Estatuto Social de la  
Compañía IPSAECUA S.A., que se otorga al tenor de las  
cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece  
al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura  
Pública, el señor MIGUEL ICEK GORFINKYL, a nombre y  
representación de la Compañía IPSAECUA S.A., en su  
calidad de Presidente de la misma, debidamente

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigesimo Tercero del Canton

9000000

I

autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**SEGUNDAS**

**ANTECEDENTES:** a) La Compañía IPSAECUA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Marcos N. Diaz Casquero, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de Junio del mismo año; b) La Compañía aumentó su capital social a la suma de diez millones de sucre, mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Cecilio L. Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Noviembre del mismo año; y c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía IPSAECUA S.A., en sesión celebrada el dia dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: Limitar las atribuciones del Gerente de la Compañía, en el aspecto financiero, de tal manera que éste pueda contratar y obligar a la Compañía hasta por la suma de cincuenta millones de sucre, reformar el Artículo Décimo Tercero do Estatuto Social de la Compañía, y autorizar al Presidente de la misma para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.

**TERCERA: DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el señor MIGUEL ICEK GORFINKIEL, a nombre y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IPSAECUA S.A. CELEBRADA  
EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre  
de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en el  
local social de la Compañía IPSAECUA S.A., ubicado en Pinzón  
No. 223 y Fragata, se reúnen los accionistas de esta misma  
Compañía, señores, MARIA ESTHER RATTO, propietaria de nueve  
mil novecientas noventa y seis acciones, debidamente  
representada en este acto por la Abogada Concepción Narváez  
Tamayo, quien presenta la carta autorización que, para el  
efecto, le ha otorgado la accionista María Esther Ratto; MARIA  
ELENA NUNEZ VASCONEZ, propietaria de una acción; LIDA  
PETRONILA PUGILLA SOTO, propietaria de una acción; KERLY SARITA  
MACIAS LOPEZ, propietaria de una acción; y, ROSA GRISELDA  
ALDAS ANDALUZ, propietaria de una acción; con quienes se  
encuentra presente la totalidad del capital pagado de la  
Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de  
un mil sures cada una.- También se encuentra en la Sala el  
Presidente de la misma Compañía, señor Miguel Icek  
Gorfinkel. Los presentes, por unanimidad, resuelven  
instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal  
de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el art. 280 de  
la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el  
siguiente orden del día, sobre cuyos puntos acuerdan, también  
por unanimidad, en tratar: 1.- Las atribuciones del Gerente de  
la Compañía, en lo relativo al aspecto financiero; x, 2.- La  
consiguiente reforma del Estatuto Social de la Compañía.-  
Preside la Junta, el titular de la misma Compañía, señor  
Miguel Icek Gorfinkel, y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la  
señora Lida Petronila Pugilla Soto, quien ha sido designada  
para ello por los accionistas presentes. De inmediato, el  
Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se elabore

FOOOOO

que listado de asistentes, en el cual conste los nombres de los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de la materia.- La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía IPSAECUA S.A., que el detalle de las acciones es el antes señalado.- Luego de estos antecedentes, el Presidente de la Junta la declara instalada y pide que se pase a tratar los asuntos acordados.- Acto seguido se pasa a tratar el primer punto y, luego de algunas deliberaciones de los presentes, por unanimidad, resuelven limitar las atribuciones del Gerente de la Compañía, en el aspecto financiero, de tal forma que éste pueda contratar y obligar a la Compañía hasta por la suma de cincuenta millones de suces.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo y último punto y, luego de algunas deliberaciones de los presentes, acuerdan reformar el Estatuto Social de la Compañía IPSAECUA S.A., en los siguientes términos: El nuevo ARTICULO DECIMO TERCERO, dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO: La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente y del Gerente Técnico; pero la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma estará a cargo del Presidente y del Gerente, quienes la ejercerán individualmente. El Gerente podrá contratar y obligar a la Compañía hasta por la suma de cincuenta millones de suces. El Presidente podrá contratar y obligar a la Compañía de manera ilimitada. Los funcionarios antes mencionados durarán dos años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas".- Los presentes, luego de aprobar unánimemente los puntos puestos a su consideración, resuelven facultar al Presidente de la Compañía para que celebre la correspondiente Escritura Pública y realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un

0000004

receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas enlistados, se da lectura de esta Acta a los presentes quienes la aprueban, por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, todos los asistentes en unidad de acto.- Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas del mismo día.- f) Concepción Narváez Tamayo, a nombre y representación de la accionista María Esther Ratto; f) María Elena Núñez Vásconez; f) Lida Petronila Puglla Soto; f) Kerly S. Macías López; f) Rosa G. Aldás Andaluz; f) Miguel Icik Gorfinkel, Presidente de la Junta; f) Lida Petronila Puglla Soto, Secretaria Ad - Hoc.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía IPSAECUA S.A., al cual me remitiré en caso necesario.  
Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa y cuatro.

LIDA PETRONILA PUGLLA SOTO  
SECRETARIA AD - HOC

Ab. Mario Baquero Gómez  
Notario Vigésimo tercero del

Ab. Mario Baquerizo González

000005

NOTARIA VICESIMA TERCERA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



representación de la Compañía IPSAECUA S.A., en su calidad de Presidente de la misma, como así lo acredita con su nombramiento que manda agregar, **MAJEZURAMENTO,**

**DECLARA:** Que el Artículo DECIMO TERCERO del Estatuto

Social de su representada, se ha reformado en los siguientes términos: **ARTICULO DECIMO TERCERO:** " La Administración de la Compañía estará a cargo del

Presidente, del Gerente y del Gerente Técnico pero la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma estará a cargo del Presidente y del Gerente, quienes la ejercerán individualmente. El Gerente podrá contratar y obligar a la Compañía hasta por la suma de cincuenta millones de sures. El Presidente podrá

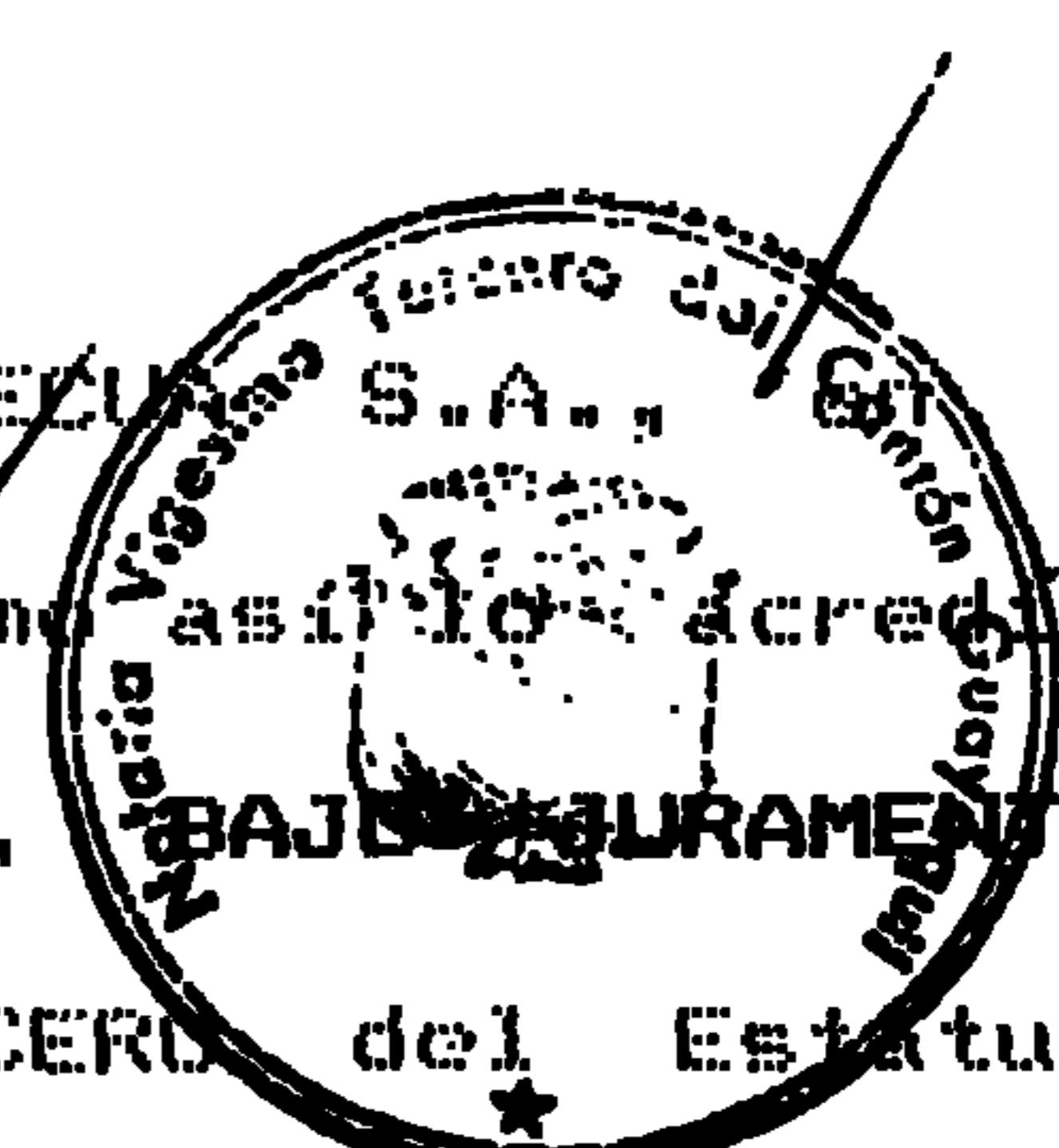
contratar y obligar a la Compañía de manera ilimitada. Los funcionarios antes mencionados durarán dos años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas".

**CUARTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES:** Se incorporarán, como documentos habilitantes, el nombramiento de Presidente de la Compañía IPSAECUA S.A., extendido en favor del señor MIGUEL ICEK GORFINKIEL; la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.

Firmado Abogada Concepción Narváez Tamayo, registro número dos mil cuatrocientos veintinueve, del Colegio de

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigesimo tercero del Cantón



D.J.

Adm.

2000000

Abogados del Guayas. -- HASTA AQUI LA MINUTA. -- Es copia. --  
En consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido  
de la minuta inserta la misma que de conformidad con la  
Ley queda elevada a escritura pública para que surta los  
correspondientes efectos legales. -- Leída esta escritura  
de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a la  
otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, firmando  
en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy  
fie. -- *Miguel Gorfinkel*

no vi.

por la COMPAÑIA IPSAECUA S.A.

Sr. MIGUEL ICEK GORFINKIEL

Pasaporte No. CD 602984

RUC. No. 0990857997001.

*Mario Baquerizo González*  
EL NOTARIO

ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, FIRMO  
Y SELLO EN GUAYASIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. --



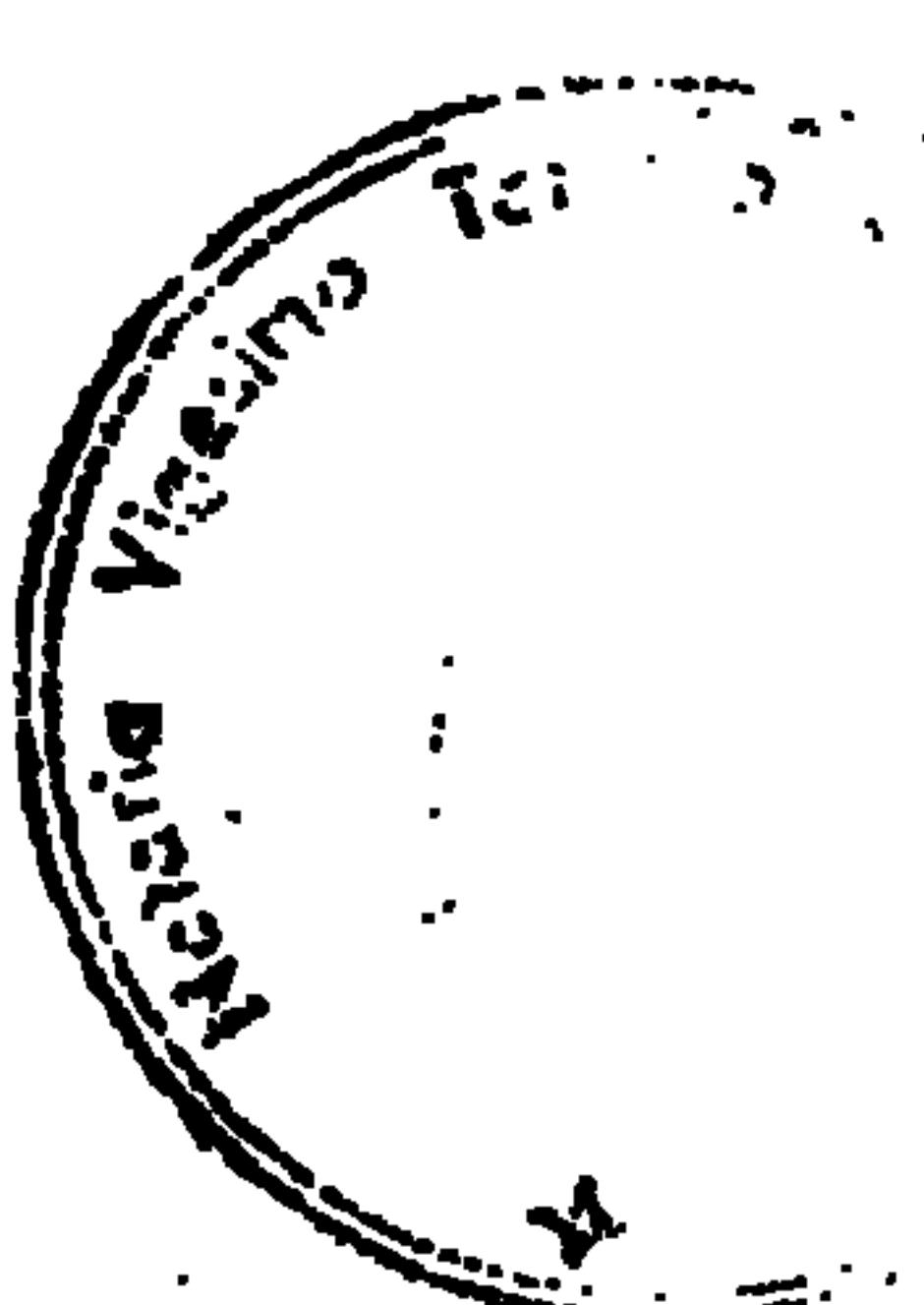
*Mario Baquerizo González*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. Mario Baquerizo González  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

X  
0000006



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-001113, dictada por el Intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. el 13 de Febrero de 1.995. se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía IPSAECUA S.A., otorgada ante mí. el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. =  
Guayaquil. 21 de Febrero de 1.995 . -



Mario Baquerizo G.

Ab. Mario Baquerizo González  
Notaria Vigesima Tercera del CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy: vi en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 95-2-1-1-001113, dictada el 13 - de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, quedó inscrito este escrito, lo séme que contiene -  
la REFORMA DE ESTATUTOS de I P S A E C U A S. A., de  
Páginas 11.377 a 11.384, número 3.603 del Registro Mercantil  
Rubro de Industrialas y anotado bajo el número 9.405 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos noventa  
y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

l. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

000

F  
3000000

TIFICO: que con fecha de hoy, queda establecida una copia certificada de este escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 676 del 29 de Agosto de 1.973.-Guayaquil, días de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con Fecha de hoy, se tomó nota de este escrito en las fechas 11.339 del Registro Industriales de 1.967 y 32.340 del mismo Registro de 1.974, al cesar de las inscripciones - respectivas.-Guayaquil, días de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**0000007**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la  
2 Resolución No. 95-2-1-1-0001113, dictada por el Intendente de Compañías  
3 de Guayaquil, el 13 de Febrero de 1995, se tomó nota de la Reforma de  
4 estatutos, que contiene la Escritura Pública de que antecede al margen de  
5 la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
6 DENOMINADA IPSAECUA S.A., otorgada ante mí, el 21 de Abril de 1987.-  
7 Guayaquil, dieciseis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

